



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Lunes, 11 de enero de 1965

Núm. 7

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LAB

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de E

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Inmediatamente que los BOLETIN OFICIAL dispondrá tumbre, donde permanecerá

los señores y Secretarios reciban este o un ejemplar en el sitio de oco- recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 80

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Reses mostrencas

Circular

Por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Mallén se da cuenta a este Gobierno Civil del hallazgo, en el paraje denominado "La Madraza", correspondiente al término municipal de Novillas, de un caballo de las señas siguientes: de unos 8 años, capa roja, media alzada, crin y cola negras, herrado de las cuatro extremidades y sin aparejo alguno, el cual ha quedado depositado en el Ayuntamiento de Novillas a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 5 de enero de 1965.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 81

Don Pascual Sebastián Judes, de Balconchán, ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Balconchán.  
Partida: "El Rebollar".

Extensión superficial: 222 hectáreas.

Linderos: Norte, José Sebastián y otros; Sur, término de Val de San Martín; Este, Manuel Valero y otros, y Oeste, Angel Visiedo y otros.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidas como interesadas en el procedimiento, las que deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 7 de enero de 1965.

El Gobernador civil,

José Manuel Pardo de Santayana

Núm. 104

El Alcalde de Sierra de Luna da cuenta a este Gobierno Civil que, comunicado por la Guardia Civil, en el rebaño que cuida el pastor Hipólito Nogués, en dicho término, fue hallada una oveja con su cordero pequeño, de propiedad ignorada, pudiendo ser reclamada ante dicha Alcaldía por quien acredite ser su dueño, previo pago de gastos ocasionados.

Zaragoza, 5 de enero de 1965.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

### SECCION QUINTA

Núm. 79

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en fecha 23 de diciembre de 1964, acordó admitir para tomar parte en el concurso selectivo de méritos, para la provisión de dos plazas de Encargados de Tajo de la Dirección de Montes, a los siguientes aspirantes:

Don Manuel García Molina

Don Angel Cantin Valero

Don Gregorio Rey Casajás

Don Felipe Martínez Pérez

por estimar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los méritos, quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Máximo García Vela, Teniente de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don Eusebio Maynar Duplá, Ayudante de la Dirección de Montes; don Pedro Benito Sáinz, por el Profesorado Oficial del Estado, y don José V. Miguel Sin, o, en su defecto, doña Elvira Biescas Moreno, por la Dirección General de Administración Local.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín", a efectos de reclamación.

nes por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1964. El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 82

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Por orden ministerial de 6 de diciembre de 1964 ha sido aprobado técnicamente el proyecto reformado del de defensa del barrio del Arrabal de Zaragoza (solución B), suscrito el 22 de junio del mismo año por el Ingeniero don Gonzalo Sancho de Ibarra.

En dicho proyecto reformado se definen las obras realizadas en el trozo I de la citada defensa, y se proponen las que han de realizarse en el trozo III, con distinto trazado que el previsto en el proyecto primitivo definitivamente aprobado.

Las obras propuestas para el referido trozo III comprenden un muro de sección transversal y dimensiones análogas a las del proyecto primitivo, apoyado asimismo en un pilotaje de hormigón armado "in situ", y cuyo trazado en planta consta de una única alineación recta, que va desde el final del llamado muro de San Lázaro hasta el puente de Nuestra Señora del Pilar. Adjuntamente a la coronación del muro se propone la explanación de un camino de ribera de doce metros de anchura, estando definidos con toda claridad la planta y el alzado de la obra propuesta en los planos del aludido proyecto reformado.

Lo que se hace público para que todos los que se sientan perjudicados por las obras referidas puedan presentar las reclamaciones que estimen adecuadas en el plazo de treinta días hábiles y consecutivos, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota-anuncio en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sección 2.ª (General Mola, 28, Zaragoza), plazo durante el cual estará de manifiesto en dichas oficinas, a horas hábiles, el proyecto reformado de referencia.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1964.— El Ingeniero Director: P. A., El Ingeniero Jefe de la Sección 2.ª, J. Mutu-berria.

Núm. 83

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público

Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, 7 pesetas; pieza de 500 gramos, pesetas 4'70.

Candeal: Piezas de 800 gramos, 7'30 pesetas; pieza de 500 gramos, 4'90 pesetas.

Siendo los precios aprobados para la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, es inexcusable la verificación del peso de cada venta.

Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan, y al mismo precio, en piezas de tamaño inferior.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 11. 50 gramos, 6.

Nacional

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gra-

mos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz de regulación blanco "primera", 13'10 pesetas kilo.

Arroz de "primera matizado", pesetas 13'30 kilo.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán, con carácter obligatorio, de existencias de arroz blanco de la clase denominada de "primera".

Los detallistas colocarán en sitio visible de su establecimiento un cartel en el que se indique la venta de arroz de regulación, clase "primera" y el precio. Igualmente exhibirán una muestra de la mercancía para la debida orientación del público.

Los detallistas que careciesen de arroz de regulación, facilitarán el de otras clases superiores al precio del de regulación.

Aceite

Aceite de orujo de aceituna, de soja refinado o de cualquier otra semilla, excepto cacahuete, a 22 pesetas litro, envase aparte, a devolver.

Los almacenistas y detallistas vienen obligados a tener a disposición de sus respectivos clientes, aceite de oliva virgen a granel. Caso de carcer de dicho aceite, vendrán obligados a suministrar los aceites de oliva envasados, al mismo precio que tuvieran señalado para el aceite a granel.

Azúcar

Terciada, 15'40 pesetas kilo. Blanquilla, 15'50 pesetas kilo. Pilé o granulado especial, 15'70. Cortadillo refinado, 18'30. Cortadillo refinado envasado en cajas de menos de un kilo, 20 pesetas kilo. Cortadillo refinado estuchado, 21'20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista podrá cargarse el coste estricto de transporte desde fábrica o almacén más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Zaragoza, 1 de enero de 1965.— El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 47

### Dirección General de Administración Local

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Val de San Martín, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

*Número de plazas, cargos, grado y observaciones*

Un Secretario-Interventor, 12. Agrupado con Valdehorna.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 48

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

*Número de plazas, cargos, grado y observaciones*

Un Secretario-Interventor, 15.

Un alguacil-voz pública. Sin dedicación primordial y permanente. Jornada de cinco horas. Sueldo pesetas 27.339'86 anuales.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 63

### Ministerio de Educación Nacional EDIFICIOS Y OBRAS SUBSECRETARIA

A los efectos prevenidos en el artículo tercero del Decreto 1.099-1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por don Isidoro Pérez Usón, adjudicatario de las obras de servicios de Radiología en la Facultad de Medicina, en Zaragoza, como garantía de las mismas.

Madrid, 19 de diciembre de 1964. — El Subsecretario, (ilegible).

Núm. 87

### Jefatura de Obras Públicas

#### NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Bubberca, con motivo de las obras de mejora del firme de la carretera nacional 11 de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 180 al 390, límite de Soria a Bujaraloz, a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194-63, de 28 de diciembre último, por la que se pone en vigor el Plan de desarrollo económico y social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 9 del próximo mes de febrero, en las oficinas del Ayuntamiento de la citada localidad, para proceder correlativamente, y desde las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas cuyos propietarios no hubieran otorgado autorización a la Administración para la ocupación de las mismas con anterioridad a la fecha fijada.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince días a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publican en forma reglamentaria y se

expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

A dicho acto concurrirán el Representante y el Perito de la Administración; así como el Alcalde del término municipal afectado, o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo asistir los propietarios haciendo uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la citada Ley en su párrafo tercero.

Zaragoza, 4 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

*Relación que se cita*

Término municipal de Bubberca

*Número de finca, propietario, número del catastro, parcela, polígono, cultivo y calidad finca.*

1. Cesáreo Mar Villar. 158 a. 4. Viñedo frutal. Primera.
2. Patrimonio Forestal del Estado. 140. 4. Erial pastos, Segunda.
3. Antonio Pérez García Serrano. 169 b. 4. Secano viña. Cuarta.
4. Antonio Pérez García Serrano. 169 a. 4. Cereal viña. Tercera.
5. Antonio Pérez García Serrano. 169 c. 4. Erial pastos. Primera.
6. Francisco Gracia Sisán. 171. 4. Erial pastos viña. Primera.
7. Benigno Franco. 173. 4. Viñedo frutal. Segunda.
8. Patrimonio Forestal del Estado. Parte de las parcelas 171, 172 y 140. 4. Erial pastos. Segunda.
9. Municipio. Arrendatario: José Bueno Galindo. 140. 4. Erial pastos. Segunda.
10. José Bueno Galindo. 173. 4. Viñedo frutal. Segunda.
11. José Martínez Polo. 179. 4. Frutal regadio. Tercera.
12. Esperanza y María García Serrano Gonzalo. 178. 4. Frutal regadio. Tercera.
13. Tomás Borque Soriano. 173. 4. Viñedo frutal. Segunda.
14. José Bueno Galindo. 173. 4. Viñedo frutal. Segunda.
15. R. E. N. F. E. 177. 4.
16. Herederos José Lacarta García. 176. 4. Regadio cereal. Cuarta.

### SECCION SEXTA

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1965, pudiendo pre-

señalar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Anteproyecto del presupuesto extraordinario*

100. — Calatayud (19 - 1965)

*Censo de requisición militar*

19. — Rodén  
44. — Cuarte  
55. — El Buste

*Cuenta general del presupuesto ordinario*

74. — Letux (1964)

*Cuenta de administración del patrimonio*

74. — Letux (1964)

*Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto*

74. — Letux (1964)

*Expediente de suplemento de crédito*

6.309. — Paracuellos de la Ribera  
21. — Bisimbre  
24. — Carenas  
55. — El Buste (3.º 1964)  
60. — Borja  
96. — Ainzón (núm. 2)  
99. — Cinco Olivas

*Expediente de habilitación de crédito*

6.309. — Paracuellos de la Ribera  
24. — Carenas  
60. — Borja  
96. — Ainzón (núm. 1)

*Expediente de transferencia de crédito*

6.309. — Paracuellos de la Ribera  
96. — Ainzón

*Lista cobratoria de rústica*

52. — Longares

*Lista cobratoria de urbana*

52. — Longares

*Matricula de agua potable*

73. — Cetina (1964)

*Presupuesto ordinario*

6.307. — Vera del Moncayo  
6.312. — Erla  
6.315. — Codos  
24. — Carenas  
32. — Aldehuela de Liestos  
44. — Cuarte de Huerva  
45. — Torralba de los Frailes  
49. — Jaulín  
51. — Epila  
55. — El Buste (3.º 1964)  
57. — Acered  
58. — Alcalá de Ebro  
59. — Borja  
71. — Tauste  
75. — Belchite  
99. — Cinco Olivas  
101. — Calatayud  
103. — Villanueva de Huerva

*Padrón sobre tasa de rodaje*

6.209. — Cosuenda  
19. — Rodén  
20. — Villadoz  
23. — Orcajo  
43. — Villanueva de Huerva

*Padrón por diferentes conceptos*

52. — Longares

*Padrón de beneficencia*

54. — Villanueva de Huerva

*Proyecto de presupuesto ordinario*

57. — Acered

*Rectificación del padrón de habitantes*

55. — El Buste  
74. — Letux

*Repartos desagüe de canaleras*

57. — Acered (1962-1963 y 1964)

Núm. 39

CALATAYUD

Habiendo sido aprobado por el pleno de esta Excm. Corporación, en sesión ordinaria del día 29 de diciembre último, el proyecto técnico y pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico - administrativas de pavimentación del paseo de

Calvo Sotelo de esta ciudad, por el presente se abre información pública por el periodo de un mes en cuanto al referido proyecto técnico, y de ocho días en cuanto al pliego de condiciones económico - administrativas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios Municipales y del de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calatayud, 2 de enero de 1965.—El Alcalde, Antonino Gil Bernadet.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 85

**HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE GELSA,**

Por la presente se convoca a todos los agricultores y ganaderos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gelsa a Asamblea plenaria ordinaria, para el día 24 de enero de 1965, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, sea cualquiera el número de afiliados que asistan en segunda convocatoria.

En dicha Asamblea se tratará el siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria de actividades desarrolladas en el año 1964.

3.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas durante el ejercicio económico de 1964.

4.º Lectura y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos formado para el ejercicio de 1965.

5.º Ratificación del concierto establecido con la Excm. Diputación Provincial relativo al año 1964.

6.º Reparación de caminos.

7.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Gelsa, 2 de enero de 1965.—El Jefe de la Hermandad, Joaquín Falcón.

**PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIÓNES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. \*

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre ... .. 115 pesetas  
Semestre ... .. 220 "  
Año ... .. 400 "  
Especial para Ayuntamientos: Año . 350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**